



DECRETO N° 0488/16 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 19 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no personales y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

***BIENES DE CONSUMO**

Fin.1-Func.01 (Cta. 765).....	\$ 40.000,00
Fin.2-Func.90 (Cta. 825).....	\$ 50.000,00
TOTAL.....	\$ 90.000,00

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Fin.2-Func.10 (Cta. 805).....	\$ 80.000,00
Fin.3-Func.20 (Cta. 874).....	\$ 50.000,00
TOTAL.....	\$ 130.000,00

***TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Fin.4-Func.40 (Cta. 913).....	\$ 40.000,00
TOTAL.....	\$ 40.000,00

DISMINUIR

***Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 260.000,00**

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-